

Comité de Transparencia del Servicio de Administración
Tributaria del Estado de Quintana Roo

Acta de Sesión Extraordinaria 02/2020

04 de marzo de 2020

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las quince horas del día miércoles cuatro de marzo de dos mil veinte, se reúnen en la Sala de Juntas de este Órgano Desconcentrado, los integrantes del Comité de Transparencia del SATQ, ubicado en la Av. 5 de Mayo, esquina Ignacio Zaragoza No. 75, Colonia Centro, C.P. 77028, en esta Ciudad de Chetumal Quintana Roo, Licenciada Mariana Elizabeth Uh Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en su calidad de Presidenta; Licenciada Sara Margarita Constantino Boyer, Directora de Administración en su calidad de Secretaria; Licenciado Carlos Amaro Torres, Subdirector de Recaudación Zona Sur con el carácter de suplente del Vocal licenciado Carlos Ortiz Álvarez, Director Estatal de Recaudación; el Licenciado Daniel Robertos Cetina, Director de Auditoría Fiscal Zona Sur con el carácter de suplente del Vocal Dr. Jaime Manuel Zetina González, Director Estatal de Auditoría Fiscal y la Licenciada Esther Xochitl Olivares Alvarado, Directora de Normatividad Fiscal y Asesoría Fiscal con el carácter de suplente del Vocal licenciado Jonás Alberto Ascencio Suárez, Director Estatal Jurídico, a efecto de celebrar la segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2020 del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la Sesión
3. Presentación, análisis, clasificación y aprobación en su caso de la **Clasificación como confidencial del VIN**, toda vez que dichos datos hacen referencia a una persona física identificable, el cual fue requerido a través de la solicitud de información con folio 00177220 del sistema INFOMEXQROO.
4. Lectura y aprobación del acta de Sesión Extraordinaria.
5. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria, Licenciada Sara Margarita Constantino Boyer, habiéndose hecho lo conducente:

Licenciada **Mariana Elizabeth Uh Vázquez**, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta.

Presente.

Licenciado **Carlos Amaro Torres**, Subdirector de Recaudación Zona Sur y suplente del Vocal Carlos Ortiz Álvarez.

Presente.

Licenciado **Daniel Robertos Cetina**, Director de Auditoría Fiscal Zona Sur y suplente del Vocal Jaime Manuel Zetina González.

Presente.

Comité de Transparencia del Servicio de Administración
Tributaria del Estado de Quintana Roo

Acta de Sesión Extraordinaria 02/2020

04 de marzo de 2020

Licenciada **Esther Xochitl Olivares Alvarado**, Directora de Normatividad Fiscal y Asesoría Fiscal y suplente del Vocal **Jonás Alberto Ascencio Suárez**.

Presente.

Licenciada **Sara Margarita Constantino Boyer**, Directora de Administración y Secretaria.

Presente.

Secretaria, Sara Margarita Constantino Boyer.- Presidenta, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 segundo párrafo, 15 y 17 segundo párrafo de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Presidenta Mariana Elizabeth Uh Vázquez.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

2.- Secretaria, Sara Margarita Constantino Boyer.- Como punto número dos del orden del día, relativo a la Declaración de la Instalación de la Sesión, a cargo de la Presidenta.

Presidenta Mariana Elizabeth Uh Vázquez.- En virtud del punto anterior, siendo las quince horas con diez minutos del día de su inicio, declaro formalmente instalada la presente Sesión y validados todos los acuerdos que en ella se tomen.

Continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día Secretaria.

3.- Secretaria, Sara Margarita Constantino Boyer.- El siguiente punto del orden del día, es el número tres, presentación, análisis, clasificación y aprobación en su caso la **Clasificación como confidencial del VIN**, toda vez que dichos datos hacen referencia a una persona física identificable, el cual fue requerido a través de la solicitud de información con folio **00177220** del sistema **INFOMEXQROO**.

Con fecha 28 de febrero del presente año, la Dirección Estatal de Recaudación, envió a este Comité de Transparencia el oficio **SEFIPLAN/SATQ/DG/DER/SRZS/DCEZS/0356/II/2020**, la solicitud de aprobación de la Clasificación de Información de Datos Personales, para dar atención a la solicitud de información con folio **00177220** del sistema **INFOMEXQROO**.

Licenciado **Carlos Amaro Torres**, Subdirector de Recaudación Zona Sur y suplente del Vocal **Carlos Ortíz Álvarez**, Director Estatal de Recaudación.- manifiesta que el día 20 de febrero de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia de este Órgano Desconcentrado, envió a la Dirección Estatal de Recaudación el oficio **SEFIPLAN/SATQ/DG/UTAIPDP/0083/II/2020** mediante el cual nos solicita información para dar respuesta a la solicitud con número de folio **00177220** del sistema **INFOMEXQROO**, en la que se requirió la siguiente información:

"VIN y Número de placa de la flota activa de transporte público y privado de carga, en todas sus modalidades del Estado de Quintana Roo,".

Comité de Transparencia del Servicio de Administración
Tributaria del Estado de Quintana Roo

Acta de Sesión Extraordinaria 02/2020

04 de marzo de 2020

Para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00177220, la Dirección Estatal de Recaudación, área responsable de concentrar y resguardar la información solicitada, informa a este Comité de Transparencia, que parte de la información solicitada contenida en su base de datos, se considera información confidencial, debido a que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, tal y como lo señala el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el artículo 4 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Con base a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los integrantes del Comité de Transparencia realizaron el análisis respecto de la solicitud de información antes descritas, al tenor de las siguientes consideraciones:

PRIMERA: El Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, tiene como obligación fundamental proteger los datos personales que se encuentren en sus archivos de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracción VII, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y artículo 4 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, cuyo contenido de dichos numerales, se muestran literalmente a continuación:

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA
EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Artículo 3. Para la mejor comprensión e interpretación de este ordenamiento se establecen las siguientes definiciones:

VII. Datos Personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable;

Artículo 137. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello."

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS
OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Artículo 4. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

X. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;

Comité de Transparencia del Servicio de Administración
Tributaria del Estado de Quintana Roo

Acta de Sesión Extraordinaria 02/2020

04 de marzo de 2020

SEGUNDA: Los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, que deberán observar los sujetos obligados, establecen en su lineamiento:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.*

Trigésimo Octavo. Se considera información confidencial:

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;*
- II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y*
- III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*
 - a. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.*

Cuadragésimo primero. Será confidencial la información que los particulares proporcionen a los sujetos obligados para fines estadísticos; que éstos obtengan de registros administrativos o aquellos que contengan información relativa al estado civil de las personas, no podrán difundirse en forma nominativa o individualizada, o de cualquier otra forma que permita la identificación inmediata de los involucrados, o conduzcan, por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación individual de los mismos, en los términos que determine la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

De conformidad con la normatividad antes invocada y toda vez que la información que requiere contienen datos personales como: VIN (número de identificación vehicular) mismos que fueron recabados con la finalidad exclusiva de cumplir con requisitos legales y que este Órgano Desconcentrado no cuenta con el consentimiento del titular para proporcionar sus datos personales, motivo por el cual el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, tiene la obligación de tratar todos los datos personales de los contribuyentes, exclusivamente para la finalidad para la cual fueron obtenidos.

Secretaria, Sara Margarita Constantino Boyer.- Someto a votación de los integrantes de este Comité la propuesta de la Dirección Estatal de Recaudación respecto a la información confidencial de los

Comité de Transparencia del Servicio de Administración
Tributaria del Estado de Quintana Roo

Acta de Sesión Extraordinaria 02/2020

04 de marzo de 2020

contribuyentes, para dar atención a la solicitud de información con folio 00177220 del sistema INFOMEXQROO.

Lic. Mariana Elizabeth Uh Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta.- A favor.

Lic. Carlos Amaro Torres, Subdirector de Recaudación Zona Sur y suplente del Vocal Carlos Ortiz Álvarez.- A favor.

Lic. Daniel Robertos Cetina, Director de Auditoría Fiscal Zona Sur y suplente del Vocal Dr. Jaime Manuel Zetina González.- A favor.

Lic. Esther Xochitl Olivares Alvarado, Directora de Normatividad Fiscal y Asesoría Fiscal y suplente del Vocal Lic. Jonás Alberto Ascencio Suárez.- A favor.

La suscrita Lic. Sara Margarita Constantino Boyer, Directora de Administración y Secretaria.- A favor.

Le informo Presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>Acuerdo EXT-2/CT/04/03/20.02</p>  	<p>Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, así como los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, confirma por unanimidad, la clasificación como confidencial por contener datos personales como: VIN (número de identificación vehicular). Lo anterior, para dar atención a la solicitud de información 00177220 del sistema INFOMEXQROO. Clasificación como confidencial consistente en: VIN (número de identificación vehicular) Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que se dé respuesta a la solicitud de información en comentó, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
---	---

4. Secretaria, Sara Margarita Constantino Boyer.- Como cuarto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los integrantes del Comité se pronunciaron en los siguientes términos:

Lic. Mariana Elizabeth Uh Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta.- A favor.

Lic. Carlos Amaro Torres, Subdirector de Recaudación Zona Sur y suplente del Vocal Lic. Carlos Ortiz Álvarez.- A favor.

Comité de Transparencia del Servicio de Administración
Tributaria del Estado de Quintana Roo

Acta de Sesión Extraordinaria 02/2020

04 de marzo de 2020

Lic. Daniel Robertos Cetina, Director de Auditoría Fiscal Zona Sur y suplente del Vocal Dr. Jaime Manuel Zetina González.- A favor.

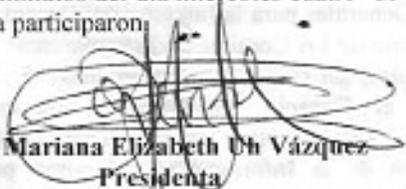
Lic. Esther Xochitl Olivares Alvarado, Directora de Normatividad Fiscal y Asesoría Fiscal y suplente del Vocal Lic. Jonás Alberto Ascencio Suárez.- A favor.

La suscrita Lic. Sara Margarita Constantino Boyer, Directora de Administración y Secretaría.- A favor.

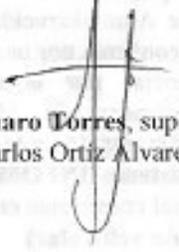
Acuerdo EXT-2/CT/04/03/20.02	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte.
---	---

Presidenta Mariana Elizabeth Uh Vázquez.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

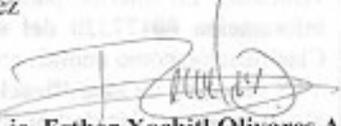
5.- Secretaria, Sara Margarita Constantino Boyer.- Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la segunda sesión extraordinaria del Ejercicio fiscal 2020 del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día miércoles cuatro de marzo de dos mil veinte. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.


Lic. Mariana Elizabeth Uh Vázquez
Presidenta


Lic. Sara Margarita Constantino Boyer
Secretaría


Lic. Carlos Amaro Torres, suplente del Vocal
Carlos Ortiz Alvarez


Lic. Daniel Robertos Cetina, suplente del
Vocal Jaime Manuel Zetina González


Lic. Esther Xochitl Olivares Alvarado,
suplente del Vocal Jonás Alberto
Ascencio Suárez.

El que suscribe; Licenciada Sara Margarita Constantino Boyer; Secretaria en la sesión cuya Acta aquí se consigna; hace constar que la misma fue aprobada por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo en su segunda sesión extraordinaria de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte; y consiguientemente se firmó la misma.